



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 118- PORROGANDO LA ORDENANZA N° 97.-

H.C.D., Rosario del Tala, 21 de Enero de 1985.-

VISTO:

El pedido realizado por varios contribuyentes de éste municipio, referente a las exigencias impuestas por la Ordenanza N° 97,y;

CONSIDERANDO:

El poco tiempo de conocimiento de la población, solicitan ampliación del plazo para terminar las tramitaciones correspondientes, por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir los legajos de obra sin la firma de profesional matriculado, hasta el 31 de Enero de 1985.-

ARTICULO 2°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D., en el día de la fecha.-

DES COPIA


GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HECTOR F. ZABALETA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE